



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.

CERTIFICA.- Que en la sesión Extraordinario celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, el día 06/09/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1163/2023-1, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, SUBVENCIONADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, se presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinados los antecedentes del expediente de contratación nº 1163/2023-1, incoado para adjudicar el contrato de suministro epigrafiado, con un valor estimado de 66.115,70.-€, que, unido al IVA que devenga de 13.884,30 €, suma un precio total de licitación de 80.000.-€, iniciándose aquel por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09.07.24, cuya tramitación, se resume, en los siguientes términos:

Previos los trámites legales oportunos, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30.07.24, examinó la documentación presentada por las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	NIF/CIF	Registro
1	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	B30454417	2024-2622
2	TECNODIESEL MURCIA, S.L.	B73334039	2024-2637

Al respecto, la Mesa de Contratación, una vez examinadas las ofertas, decidió lo que literalmente se transcribe de la correspondiente Acta:

“A continuación, una vez examinados los precios ofertados por los licitadores, retirándose el representante de una de las empresas participantes, es decir, ahora ya con carácter no público, se procede al examen de las características de los suministros ofertados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	06/09/2024 11:46
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/09/2024 11:55

En primer lugar, llama la atención que, conforme a los datos técnicos facilitados por **Tecnodiesel Murcia S.L.**, el camión ligero que oferta, o mejor dicho, el vehículo de servicio y limpieza, homologado con hidrolimpiadora de gasolina, aparte de otras pequeñas variaciones de índole menor, se observa que, su tracción delantera, no se ajusta al requisito de tracción trasera recogido en los Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, por lo que su oferta ha de ser rechazada, conforme a lo establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, respecto de la posibilidad de excluir a un licitador por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, “está expresamente recogida en el [artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#). Por tanto, es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta” (Resolución de dicho Tribunal nº 551/2014 de 18 de julio). En suma, es criterio consolidado por dicho Tribunal el que establece la obligación de adecuar la descripción técnica en las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación.

Visto lo cual, se procede a la valoración de la restante proposición y la determinación de la mejor oferta atendiendo a los criterios de adjudicación calidad-precio, cuantificables automáticamente, conforme se establece en el apartado 14 del ANEXO I del PCAP, de lo que resulta la siguiente puntuación:

Empresa	Oferta	Valoración
FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	A) Proposición económica global (66.074,38.-€)	70 puntos.
	B) Incremento del plazo de garantía (0 años).	0 puntos.
	Total Puntos	70 puntos.

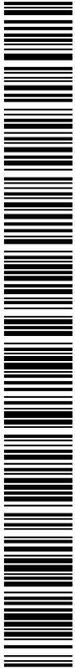
A la vista de lo cual, la Mesa **PROPONE ADJUDICAR** el contrato de suministro para la Adquisición de Maquinaria para el Servicio Municipal De Limpieza Viaria, subvencionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con C.I.F: B30454417, por importe de 66.074,38.-€, más IVA de 13.875,62.-€, lo que da un total de **79.950,00.-€**”.

A tenor de lo cual, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en la normativa aplicable, es por lo que, una vez que el propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida al efecto en los PCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que, acogiendo lo indicado por la Mesa de Contratación, en los términos arriba trascritos, adopte el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro para la Adquisición de Maquinaria para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria, subvencionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con C.I.F: B30454417, por importe de 66.074,38.-€, más IVA de 13.875,62.-€, lo que da un total de **79.950,00.-€**.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al adjudicatario y, en su caso, resto de participantes; de igual forma, dese del acuerdo a Intervención municipal”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	06/09/2024 11:46
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/09/2024 11:55



R01471cf790a0c02e7d07e829a090b2ax

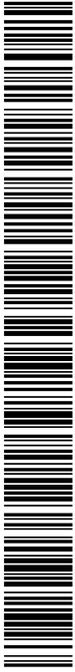
Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local, con el voto unánimemente favorable de los cuatro miembros que la conforman, otorga su **aprobación** a la anterior propuesta.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Villanueva del Río Segura, en la fecha indicada al pie del presente documento, que firmo electrónicamente en el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



R01471cf790ac0c2e7d07e829a090b2ax

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	06/09/2024 11:46
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/09/2024 11:55